



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2012-00354-00

Observa el Despacho que se hace necesario requerir a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta que la última aprobada data del 26/02/2020, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido por la entidad demandante a la abogada María Elena Correa Gallego. La parte actora tiene conocimiento.

Se reconoce personería a la abogada Isabel Cristina Correa Gallego con T.P 183.661 del C.S.J, para que represente los intereses de la parte demandante, de conformidad con el poder a ella otorgado.

Así mismo, y por encontrar procedente la petición invocada por la parte demandante, se dispone la entrega de los títulos constituidos desde el 27/11/2020 hasta el 25/06/2021 por la suma de \$331.496

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 124  
fijado hoy 26 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

Radicado 2012-00354

**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL  
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3f22ea5b5c58de7429fb8ec5cfda37a369a847e621d07e160822afbcdd0496**  
Documento generado en 23/07/2021 12:22:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**